

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 731.

Seccion de Fomento.

D. Eufasio Moreno, vecino de Córdoba, de profesion labrador, habitante en la calle de la Alegria, número 10, ha presentado á las 2 y 50 minutos de la tarde del día 3 de Abril actual una solicitud de registro de 16 pertenencias de la mina titulada «Los Difuntos» de mineral carbon, sita en parage que llaman Saucedilla, terreno de la propiedad de D. Joaquín Gallardo, término de Obejo, lindante al N. con terreno de dicho señor Gallardo, al O. con el Collado de las Minillas, al S. con más terrenos de dicho señor y al E. con el rio de la Zambra.

La designacion que hace es la siguiente:

Tomando por punto de partida la boca de una galería antigua que lleva el nombre de Caño de la Saucedilla, desde dicho punto se medirán al N. 100 metros poniendo la 1.ª estaca; de esta en direccion O. se medirán 800 metros poniendo la 2.ª; de esta en direccion S. se medirán 200 metros poniendo la 3.ª; de esta en direccion E. se medirán 800 metros colocando la 4.ª; de esta direccion N. se medirán 100 metros hasta el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 91 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las

bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 17 de Abril de 1879.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 695.

Direccion general de obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba.

(3.ª subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.)

Presupuesto anual.

Pesetas.

Carpio con Arancel de 2 miriámetros.

3394

3394

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la «Gaceta» del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 570 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de «cien» pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de «diez» pesetas.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Carpio, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con expresa sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de-

terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 697.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Castro del Rio á Montilla, provincia de Córdoba.

(3.ª subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.)

Presupuesto anual.

Pesetas.

Chaparral con Arancel de 2 miriámetros.

3577

3577

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la «Gaceta» del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-

tía para tomar parte en esta subasta será de 600 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de «cien» pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de «diez» pesetas.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de .., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Chaparral, se compromete á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 676.

Alcaldía constitucional de Fernan Nuñez.

Don Francisco Gomez Huerta, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que para los dias doce y veinte y tres del presente mes, y cuatro de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en sus salas Capitulares, se halla señalado el remate de los derechos que devengan las especies de consumo de este pueblo y recargos admitidos por la Ley para cubrir el difícil Provincial y Municipal, cuyo pormenor y las demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Fernan-Nuñez 8 de Abril de 1879.—Francisco Gomez Huerta. —P. S. M., Valeriano Lastre y Muñiz.

Núm. 682.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

D. Francisco Cantero y Zafra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1879 á 80, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se exponga de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se hagan.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Zuheros á 5 de Abril de 1879.—Francisco Cantero.

Núm. 693.

Alcaldía constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el apéndice al amillaramiento del corriente año, cuyas alteraciones han de surtir todos sus efectos en el periodo económico de 1879 á 80, queda espuesto al público por término de quince dias contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo crean oportuno puedan examinarlo y deducir de agravios; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considerarán en toda su fuerza legal semejantes trabajos para proceder al repartimiento de la contribución territorial de que es base citado amillaramiento.

Rute 8 de Abril de 1879.—Rafael Ariza — Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 706.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Don Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados al mismo en 30 de Marzo último el arrendamiento de los derechos de consumos, cereales y sal

con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado á este pueblo para el año económico venidero de 1879 á 80, se anuncia la subasta pública convocando licitadores para los tres remates que previene la instrucción de 24 de Julio de 1876 y circular de la Dirección general de 25 de Marzo de 1878, los cuales han de tener lugar en los dias 18 y 23 del corriente mes y 4 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana en las salas Consistoriales bajo los tipos siguientes:

Pesetas	Cénts.	
33436	1003	08
33436	5326	50
	159	79
	5486	29
	73361	37
Total.		

Por consumos y cereales para el Tesoro.
3 por 100 de cobranza.
Recargo del 100 por 100 para provinciales y municipales.

Por el impuesto de sal.
3 por 100 de cobranza.

Palma del Rio 13 de Abril de 1879 — Manuel Rejano — José Lopez Rodriguez, Secretario

Núm. 691.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Don José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en los autos de testamentaría pendientes en este Juzgado por fallecimiento de don Juan Cerrato, vecino que fué de Villanueva del Rey, se ha solicitado por el procurador don José Rios, á nombre de D. Lorenzo Cruzado, administrador de los bienes pertenecientes á la misma, el acotamiento y cierre para caza y pesca de las fincas siguientes, pertenecientes á dicha testamentaria.

Una dehesa llamada Doshernas, sita en el término de Villanueva del Rey, que linda al Este con la dehesa llamada de Cornudas bajas, perteneciente á la misma testamentaria, y camino

Real de Córdoba; al Sur con dicho camino que se dirige á Fuente Obejuna; al Oeste con término de Belmez y haza nombrada Doña Elvira, propia de don Juan Angel Gallardo, vecino de Hinojosa, y por Norte con el medio del rio Guadiato.

Otra llamada Cornuda, en el mismo término, que linda por Norte con el rio Guadiato; por el Este y Sur con valdios que fueron de la misma Villanueva del Rey, y al Oeste con la dehesa de Doshernas, anteriormente descrita.

Y otra dehesa nombrada Villa del Carmen, sita en el término de Espiel, que linda por el Norte con terrenos comunes de la misma; al Sur con tierras de los herederos de don Pedro Morales; por el Este con terrenos de los Propios de Espiel y de los expresados herederos de don Pedro Morales, y por el Oeste con terrenos jurisdiccionales ó términos de Fuente Obejuna y Hornachuelos, y tierras de don Gabriel Lozano y de otros varios vecinos de Fuente Obejuna.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar dicha solicitud y puedan oponerse á la misma en el término de veinte dias, se espide el presente en Fuente Obejuna á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — José Valdeomar. — Rogelio Zamorano y Romero.

Núm. 713.

Delegación del Banco de España para la recaudación de Contribuciones de Córdoba.

El Delegado del Banco, hago saber: que la cobranza de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar simultáneamente en la provincia y dias señalados en el siguiente estado, previa la publicación en todos los pueblos de los edictos prevenidos por instrucción, con arreglo á los preceptos de la misma, los publicados por el señor Jefe de la Administración económica en el «Boletín oficial» núm. 45, correspondiente al 21 de Agosto anterior, y en los sitios de costumbre y horas marcadas por aquella. Debiendo prevenir á los contribuyentes de los partidos cuyos agentes y recaudadores hayan recibido los talones complementarios por el importe de la décima parte que les fué verificada en el 4.º trimestre del año económico de 1875 á 76, que habrán de reintegrarla desde luego en primeras décimas del empréstito nacional de 175 millones en los términos prevenidos en el edicto de cobranza publicado en el «Boletín oficial» núm. 182, correspondiente al 27 de Enero del año corriente.

Córdoba 20 de Abril de 1879.==

Federico A. Pardiñas.

Partidos, pueblos y dias
de cobranza.

Capital.—Córdoba del 1.º al 15
de Mayo.

Aguilar.—Aguilar del 1.º al 5
de id.

Monturque id. id.

Puente Genil del 15 al 19 de
idem.

Baena.—Baena del 1.º al 5 de
idem.

Valenzuela id. id.

Luque del 10 al 14 id.

Bujalance.—Bujalance del 1.º
al 5 de id.

Cañete del 9 al 13.

Carpio id. id.

Pedro Abad del 15 al 19.

Cabra.—Cabra del 1.º al 5.

Doña Mencía del 12 al 16.

Carteya id. id.

Zuheros del 1.º al 5.

Castro.—Castro del Río del 7
al 11.

Espejo del 1.º al 5.

Fuente Obejuna.—Fuente Obe-
juna id. id.

Belmés del 8 al 12.

Blázquez del 14 al 18.

Granjuela id. id.

Valsequillo del 8 al 12.

Espiel del 14 al 18.

Villanueva del Rey del 1.º al 5.

Villaharta id. id.

Obejo del 8 al 12.

Hinojosa.—Hinojosa del 7 al
11.

Belalcázar del 1.º al 5.

Fuente la Lancha del 7 al 11.

Viso id. id.

Villaviciosa del 1.º al 5.

Villaralto del 15 al 19.

Santa Eufemia del 1.º al 5.

Lucena.—Lucena id. id.

Montilla.—Montilla id. id.

Montoro.—Montoro id. id.

Villa del Río del 12 al 16.

Adamúz del 1.º al 5.

Villafranca del 12 al 16.

Posadas.—Posadas del 7 al 11.

Palma del 3 al 7.

Hornachuelos del 14 al 18.

Almodovar del 1.º al 5.

Guadalcazar id. id.

Fuente Palmera del 14 al 18.

Carlota del 6 al 10.

Pozoblanco.—Pozoblanco del 7
al 11.

Alcaracejos del 1.º al 5.

Añora del 12 al 16.

Dos Torres id. id.

Pedroche del 1.º al 5.

Villanueva del Duque id. id.

Id. de Córdoba id. id.

Conquista id. id.

Torrecaño del 7 al 11.

Guijo id. id.

Priego.—Priego del 1.º al 5.

Almedinilla id. id.

Carcabuey del 10 al 14.

Fuente Tójar del 1.º al 5.

Rambla.—Rambla id. id.

San Sebastian id. id.

Santaella del 12 al 16.

Montalvan del 1.º al 5.

Montemayor id. id.

Fernán Núñez del 12 al 16.

Victoria id. id.

Rute.—Rute del 1.º al 5.

Encinas Reales id. id.

Iznajar del 12 al 16.

Benaméjide del 1.º al 5.

Palenciana del 12 al 16.

Junta de Agricultura, In- dustria y Comercio de la provincia de Córdoba.

Núm. 727.

La Junta de mi presidencia, in-
vitada por la Sociedad Económica
gaditana de Amigos del País para
que esta provincia contribuya con
sus productos al mejor brillo de la
Exposición Regional que ha de ce-
lebrarse en Cádiz durante el próc-
ximo mes de Agosto, ha acordado
en sesión celebrada el 4 del actua-
l poner en conocimiento de los pro-
ductores de la provincia la cele-
bración de este certamen, reco-
mendando eficazmente la mayor
concurcencia á él de expositores,
en beneficio de los intereses pro-
ductores de la provincia, á quien
indudablemente conviene el dar á
conocer los diferentes ramos de su
producción en todos los concursos
que se promuevan, tanto naciona-
les como extranjeros.

En la Secretaría de esta Junta
se facilitará á los que deseen exhi-
bir sus productos las instrucciones
necesarias, y se les proveerá ade-
más de las correspondientes factu-
ras de inscripción de objetos.

Córdoba 15 de Abril de 1879.—
—El Comisario Presidente, Juan
R. Módenes.—El Ingeniero agró-
nomo Secretario, Juan de Dios de
la Puente.

Dirección general de Admi- nistración militar.

(Continuación.)

5.º Diferentes géneros de mo-
vimiento.—Movimiento uniforme.
—Velocidad.—Cantidad de movi-
miento.—Movimiento uniformemente
acelerado; sus leyes.—Appli-
caciones de las leyes del movimien-
to uniformemente acelerado al des-
censo de los graves.—Máquina de
Atwood.—Movimiento uniformemente
retardado.

6.º Generación del movimiento
curvilíneo.—Movimiento parabóli-
co.—Movimiento circular.—Movi-
miento oscilatorio.—Leyes del pé-
ndulo.—Rozamiento, sus causas, sus
especies.—Leyes del rozamiento.—
Choque de los cuerpos elásticos.

7.º Objeto de la hidrostática.—
Principio de la igualdad de presión.
—Prensa hidráulica.—Condiciones
de equilibrio en los líquidos.—Presión
sobre el fondo y paredes latera-
les de los vasos que los contienen.
—Molinete hidráulico.—Vasos co-
municantes.

8.º Principio de Arquímedes.—

Condiciones de equilibrio de los
cuerpos flotantes.—Determinación
de las densidades.—Teoría de los
areómetros.—Hidrodinámica.—
Teorema de Torricelli.—Contrac-
ción de la vena líquida.—Gastos
efectivo y gasto teórico.

9.º Propiedades generales de
los gases.—Atmósfera.—Presión
atmosférica.—Experimento de Tor-
ricelli.—Barómetro de cubeta de
Fortin y metálico de Bourdon.—
Ley de la comprensibilidad de los
gases.—Manómetros.

10. Bombas, sus diferentes cla-
ses.—Pipeta.—Sifón.—Máquina
neumática.—Principio de Arquí-
medes aplicado á los gases.—Salida
de los gases.—Gasómetros.—Ven-
tiladores.

11. Calórico y calor.—Hipótesis
sobre la naturaleza del calor.—Me-
dida de la temperatura.—Termó-
metros de mercurio, su graduación.
—Escala termométrica.—Termó-
metro de alcohol.—Termómetro
diferencial de Leslie.—Pirómetros.
—Dilataciones de los sólidos y lí-
quidos.—Determinación de las den-
sidades de los gases.

12. Fusión; sus leyes.—Calóri-
co latente.—Mezclas frigoríficas.—
Solidificación, fenómenos que la
acompañan.—Vaporización, eva-
poración, causas que las producen
y modificación.—Ebullición, sus
leyes, y causas que las modifican.
—Estado esferoidal.

13. Objeto de la calorimetría.—
Calórico específico.—Métodos para
determinar el calor específico de
los cuerpos. Conductibilidad de
los sólidos, líquidos y gases. Ra-
diación del calor, sus leyes.—Refle-
xión del calor, sus leyes.—Absor-
ción del calor.

14. Máquina de vapor.—Gene-
rador ó caldera.—Partes de que
consta una máquina de Watt.—
Locomotora.—Orígenes de calor,
mecánicos, físicos y químicos.

15. Hipótesis sobre la luz.—
Cuerpos luminosos, diáfanos, tras-
lucientes y opacos.—Propagación
y velocidad de la luz.—Sombra y
penumbra.—Leyes de la intensidad
de la luz.—Fotómetros.

16. Leyes de la reflexión de la
luz. Espejos planos, formación de
las imágenes en los espejos planos.
—Espejos esféricos, determinación
de los focos en los espejos cóncavos
y convexos.—Formación de las
imágenes.

17. Leyes de la refracción de
la luz.—Ángulo, límite y reflexión
total. Prismas.—Lentes, sus dife-
rentes clases.—Determinación de
los focos de las lentes, convergen-
tes y divergentes.—Formación de
las imágenes.—Aberración de la
esfericidad.—Medios de evitarla.

18. Dispersión de la luz espec-
tro solar.—Propiedades del espec-
tro.—Aberración cromática.—Acro-
matismo, lentes acromáticos.—Mi-
croscopios simple, compuesto y bi-
nocular.—Anteojo terrestre y de
Galileo.

19. Idea general de la electrici-
dad.—Electricidad estática y diná-
mica.—Electricidad desarrollada

por frotamiento, por presión, por
calor.—Máquina eléctrica de dis-
co.

20. Experimentos de Galvani y
Volta.—Pilas de Volta y Volaston.
—Teoría de la pila.—Pilas de Da-
niel, Bunsen, Minotto y Callaud.—
Efectos de la pila.

21. Objeto de la química.—Di-
vision de los cuerpos.—Combina-
ción, mezcla.—Afinidad, cohesión.
—Cristalización, isomorfismo.—
Polimorfismo, alotropía.—Leyes que
rigen á las combinaciones.—Teoría
de los equivalentes.—Teoría elec-
tro-química.

22. Nomenclatura química.—
Compuestos binarios, ternarios.—
Sales.—Fórmula química.—Repre-
sentación escrita de los cuerpos
simples.—Ejemplos.

23. Oxígeno, sus propiedades y
medios de obtención.—Respiración
y combustión.—Hidrógeno, sus
propiedades y medios de obtención.
—Nitrógeno, sus propiedades y
medios de obtención.

24. Agua, sus propiedades físi-
cas y químicas. Clasificación de
las aguas.—Aire atmosférico.—
Ácido nítrico, sus propiedades y
medios de obtención. Amoníaco.

25. Azufre, sus propiedades y
procedimientos para obtenerle en
sus diferentes variedades.—Ácido
sulfúrico, sus propiedades.—Proce-
dimiento industrial para obtener el
del comercio.—Cloro.—Ácido clori-
drico, carbono, sus estados. Car-
bones, procedimientos para su ob-
tención.—Ácido carbónico.

26. Metales: caracteres gene-
rales.—Clasificación de los meta-
les.—Aleaciones.—Óxidos metáli-
cos, su clasificación y propiedades.
—Sales, su clasificación y propie-
dades. Leyes de Berthollet.—Ca-
racteres de los nitratos, sulfatos,
carbonatos, cloruros.

27. Potasio, su obtención y
propiedades.—Potasa cáustica.—
Nitrato de potasa, su obtención.—
Sodio.—Sosa cáustica.—Cloruro de
sodio.

28. Oro, plata y cobre, zinc,
plomo y estaño.—Propiedades y
metaturgia de estos metales.—
Aplicaciones.—Bronces.

Para contestar á las preguntas
de los anteriores programas pue-
den consultarse los libros de texto
siguientes:

Gramática.—Academia de la
lengua.

Geografía.—Palacios ó Mereño.
Aritmética.—Cirodde ó Bour-
don.

Álgebra y Geometría elemen-
tal.—Lortázar.

Física y Química.—Ramos y
Lafuente ó Chamorro.

Madrid 14 de Diciembre de 1878.
—Aprobados.—El Director gene-
ral, Echavarría.

Subasta de alhajas para el lunes 21 de
Abril de 1879, á las 10 de la ma-
ñana.

Núm. de orden.	OBJETOS.	Apre- cio. Rls.
39728	Medio aderezo, medallon y sortija	210
40219	Pendientes	60
40261	Cintas de diamantes	100
40334	4 piezas de plata y 2 ro- sarios	32
40368	Alfiler y 3 piezas de plata	38
40369	Cintas	26
40370	Cadena, cruz, alfiler y bo- ton	58
40371	11 cuchillos	32
40372	4 hilos corales, 2 pares zarcillos aretes, 2 sor- tijas, rosario, 8 adar- mes medio oro y 2 on- zas y media plata	180
40373	3 cabos de cuchillo y una sortija	60
40383	Jemelos	84
40387	Alfiler corbata	40
40406	Sortija, cadeneta y cora- zon	60
40445	1 vaso de plata	16
40448	2 cubiertos	170
40449	2 sortijas y jemelos	16
40472	Aretes	13
40518	3 hilos corales	15
40524	Aretes	25
40540	Reloj y cadena de oro de señora	360
40541	2 rosarios, hilo de coral, escudo, 1 sortija y fos- forera	35
40577	Aretes	26
40596	Rosetas esmeraldas	55
40602	1 sortija	12
40616	2 botones de pecho	24
40629	Cintas	45
40658	Rosetas con brillant es	180
40720	Sortija	28
40723	Aretes de oro	18

A petición de su dueño.
1355 Pendientes 60
1393 Reloj y cadena 60
1730 Cintas 45
1735 Reloj 75
Córdoba 18 de Abril de 1879.—El
Contador, Rafael Gimenez Hidalgo.
—El Tasador, Salvador Martinez.

ANUNCIOS.

GUIA DE ELECCIONES, muni-
cipales y provinciales, Senadores y
Diputados á Cortes, con las leyes de
20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero
de 1877 y 28 de Diciembre de 1878;
así como las Reales órdenes, circu-
lares del Ministerio de la Goberna-
cion de 30 y 31 del propio mes de Di-
ciembre y año de la Ley citada últi-
mamente; contiene además extractos
marginales, profusion de citas, mo-
delos y formularios por Don Eusebio
Freixa y Rabasó. Se venden ejem-
plares en la Librería del *Diario de
Córdoba*.

A la Guardia civil.

Requisitorias, reci-
bos de haberes y de
presos. Se hallan de ven-
ta en la Imprenta, libre-
ria y litografía del «*Diario de Córdoba*,» calle
de San Fernando núme-
ro 31 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO. Se hace por
3 años de la Aceña de Villa del
Rio, sus casas y sitios serviciales,
desde las 12 de la noche del 30 de
Abril del presente año, á igual hora
y día del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña,
de 8 piedras útiles y en perfecto es-
tado de maquilar, situada en el ceu-
tro del Guadalupe, y adherida al
pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de ar-
riendo están de manifiesto en Córdo-
ba, casa del Administrador Don Ra-
fael Gimenez Hidalgo, Calle de la En-
carnacion número 17 y en Madrid en
la Secretaría de la Exma. Sra. Mar-
quesa Viuda del Salar, Calle de Hor-
taleza número 81 á donde pueden
dirigirse simultáneamente las pro-
posiciones de los licitadores á dicho
arrendamiento.

**Listas de revista, dis-
tribuciones, ajustes, pa-
peletas de rancho y lis-
tas de embarque. Se
venden en los despachos
del «*Diario de Córdoba*,»
Letrados 16 y 18 y San
Fernando 34.**

**Beneficencia.
Presupuestos, liquida-
ciones, relaciones, cuen-
tas generales y men-
suales, carpetas, etc. pa-
ra los establecimientos
de Beneficencia. Se en-
cuentran en la Impren-
ta del «*Diario de Córdo-
ba*,» Letrados 16 y 18 y
San Fernando núm. 34.**

**Filiaciones y citacio-
nes para los quintos. Se
espenden en la Impren-
ta de este periódico.**

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Igle-
sias.

Jefe de la Seccion de Beneficen-
cia en el Ministerio de la Goberna-
cion.

Exposicion historico-crítica de
este importante servicio administra-
tivo, de tan honrosos precedentes en
España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utili-
simos apéndices, algunos de documen-
tos inéditos interesantes, y dos to-
mos en 4.º con más de 300 páginas
esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejem-
plar en el domicilio del autor, Trave-
sia de la Parada, 10, 3.º Madrid, y
en las principales librerías de Es-
paña.

**Ayuntamientos.
Presupuestos, liqui-
daciones, relaciones de**

**gastos é ingresos, cuen-
tas de Alcaldia y De-
positaria, libramientos,
cartas de pago, cargare-
mes, nóminas, estados
comparativos, y todo lo
concerniente á los Mu-
nicipios y Pósitos. Se ha-
lla de venta en la Im-
prenta del «*Diario de
Córdoba*,» San Fernan-
do 34 y Letrados 18.**

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia no-
visimas de 2 de Octubre de 1877,
anotadas y concordadas con las de
20 de Agosto de 1870 y 16 de Di-
ciembre de 1876 disposiciones com-
plementarias de las mismas, á sa-
ber:

Ley electoral reformada de Ayun-
tamientos y de Diputados; Ley elec-
toral novísima de Diputados á Cór-
tes y Ley penal para los delitos elec-
torales; Ley electoral novísima de
Senadores; Apéndice á la Ley pro-
vincial; Organizacion y atribucio-
nes de las Comisiones provinciales
como Tribunales contencioso-admini-
strativos y procedimiento ante las
mismas; Legislacion sobre compe-
tencias, extranjeros, obras públicas,
contratacion de servicios y obras pú-
blicas, montes públicos, asistencia
facultativa de los enfermos pobres,
Administracion y Contabilidad de la
Hacienda pública, procedimiento de
apremio ensanche de las poblacio-
nes, enajenacion forzosa, Asociacion
general de ganaderos y otras mu-
chas mas disposiciones en forma de
notas.

Tercera edicion, aumentada con-
siderablemente é ilustrada con notas
y con la doctrina de la Jurispruden-
cia administrativa, por D. Andrés
Blas, Jefe de Administracion del Go-
bierno civil de Madrid, Doctor en la
Facultad de Derecho en sus Seccio-
nes de Derecho civil y canónico y
Derecho administrativo, ex-Diputado
á Cortes, Vocal de la comision y Vi-
ce presidente de la Diputacion provin-
cial que ha sido de Zaragoza, ex-Pro-
fesor auxiliar de Derecho y Abogado
del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un to-
mo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres
pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho
civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor
de más de 500 páginas. Su precio en
toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al
autor, con direccion al Gobierno ci-
vil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el
mismo los remitirá francos de porte,
previo pago en letras ó libranzas ó
sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por
cada cinco ejemplares que se tomen.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por
D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputacion provincial
de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará
terminado este importantísimo libro,
que se halla en prensa y constará de
más de 700 páginas en cuarto espa-
ñol, con extensas explicaciones para
cada uno de los capítulos de la nueva
ley que en breve se insertará en la
«*Gaceta*,» toda la legislacion á ella
relativa ordenada tambien por capi-
tulos, y abundantes formularios pa-
ra toda clase de operaciones, actos,
espedientes y reclamaciones sobre
quintas.

El precio de suscripcion por cada
ejemplar, cincopescetas franco de por-
te, si se abona en letra de fácil cobro
hasta el día 15 de Setiembre. Tras-
currido este plazo costará seis pese-
tas. Los sellos de comunicaciones solo
se admitirán certificando la carta; y
no se servirán pedidos que no se ha-
ga la remesa de su valor.

GUIA

de los Jueces municipales en materia
criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro
Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á
D. Gabriel Pueyo, acompañando su
importe en libranzas ó sellos.

**Facturas de cupones
con arreglo al último
modelo, se hallan de
venta en la imprenta de
este periódico san Fer-
nando 34 y Letrados 18.**

**A los Secretarios de
Ayuntamiento.**

**Repartimiento y Ma-
trícula**

Los pliegos-estados
para la formacion de la
Matrícula de subsidio y
Repartimiento por ter-
ritorial, con el aumento
del tanto por ciento pa-
ra municipales y con ar-
reglo á los últimos mo-
delos, se hallan de venta
en la imprenta y libreria
del «*Diario de Córdoba*,»
Letrados 18 y San Fer-
nando 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba*